CONTRATO S.G. MINISTRO N° 55 /2022
CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 12/2018

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de marzo de 2022, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con RUC N° 80004239-5, con domicilio en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, representado por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante **EL CONTRATANTE**, y la Empresa Contratista **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**, con RUC Nº 80005623-0, con domicilio en Aviadores del Chaco Nº 3802 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, debidamente representado por el **ING. OSCAR ALBERTO FRANCO VELÁZQUEZ**, en adelante denominado **EL CONTRATISTA,** por la otra parte, acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO N° 4**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto EL CONTRATANTE ha suscrito el CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 12/2018, en fecha 14 de febrero de 2018, como resultado del LLAMADO MOPC N° 138/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL", CON ID N° 318719, conforme a lo establecido en la Ley N° 5283/2014 que aprueba el Convenio de Préstamo PG-P17 entre la República del Paraguay y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2133/2017 de fecha 11 de diciembre de 2017.

El Convenio Modificatorio N° 4 contempla los ajustes de Proyecto necesarios a efectos de optimizar la servicialidad, la seguridad y la funcionalidad de la infraestructura vial contemplada en el Proyecto Original. Así mismo, contempla la solución a situaciones nuevas, las cuales se han presentado en el proceso de ejecución de las Obras.

La lista de modificaciones y ajustes principales es la siguiente:

- Revisión y actualización del Proyecto Original Licitado con el objetivo de optimizar la funcionalidad, confort, servicialidad y seguridad de la obra vial. Así mismo, para su adecuación a las condiciones de la zona de implantación del proyecto, determinadas durante el proceso constructivo de la obra.
- Prolongación de la traza principal entre las Progresivas. 0-900 a 0+000.
- Incorporación de Rotondas en Progresivas 0-500 y 7+700.
- Modificación de las Intersecciones en las Progresivas 5+950, 9+600, 13+800.
- Incorporación de Dársenas para Parada de Ómnibus adicionales en el trazado principal.
- Modificaciones en Proyecto de Muros de Gaviones en el Puente Tembey.
- Acceso en zona semiurbana del Barrio Pa´i Kurusú - Progresiva 3+660- Lado Izquierdo.
- Modificación de calles colectoras zonas urbanas de San Rafael y de la Colonia Guarapay.
- Modificación de calle colectora en el Barrio San Ramón, entre las Progresivas 10+400 a 11+000-LD.
- Incorporación de Sumideros Transversales para Drenaje de calles perpendiculares a las Colectoras, en las Progresivas 23+500, 23+600 y 23+700 LI.
- Modificaciones en los proyectos de ampliación de los Puentes Existentes (Guarapay e Yhaca Guasú).
- Modificación de los Mojones de Kilometraje de Hormigón para Señalización Vertical.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4

Los documentos que forman parte integral del presente Convenio son los siguientes:

- Contrato SG Ministro N° 12/2018.
- El Pliego de Bases y Condiciones y las Addendas que hubiere.
- Condiciones Generales del Contrato (CGC).
- Condiciones Particulares del Contrato (CPC).
- Contrato SG Ministro N° 167/2018 (Convenio Modificatorio N° 1).
- Contrato SG Ministro N° 654/2019 (Convenio Modificatorio N° 2).
- Contrato SG Ministro N° 191/2020 (Convenio Modificatorio N° 3).
- Resolución Ministerial N° 591/2022, de aprobación del Convenio Modificatorio N° 04.

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.
Ing. OSCAR A. FRANCO V.
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

- Expediente MEU N° 51293/2021. Presentación del Convenio Modificatorio N° 4. Justificación Técnica

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.
Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 4, estará regido por el Contrato original.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

La Contratante no asumirá responsabilidad alguna con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice, vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente Convenio Modificatorio previamente suscripto entre las partes, durante la vigencia del presente contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la estructura programática 2-1-8-6, objeto del gasto específico 520, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

4.2. La continuidad de la contratación en el Ejercicio Fiscal 2022 estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

El Convenio Modificatorio N° 4, incorpora el costo adicional de Gs.21.865.101.867 (Guaraníes: veintiún mil ochocientos sesenta y cinco millones ciento un mil ochocientos sesenta y siete) IVA incluido, el cual representa un aumento del 8,05% sobre el monto contractual original de Gs. 271.516.099.911 (Guaraníes: doscientos setenta y un mil quinientos dieciséis millones, noventa y nueve mil novecientos once) IVA incluido.

Con el mencionado costo adicional fijado en el presente Convenio más el incremento acumulado hasta el Convenio Modificatorio Nº 3, el cual asciende a la suma de Gs.32.367.069.846 (Guaraníes: treinta y dos mil trescientos sesenta y siete millones, setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis) IVA incluido y representa un incremento de 11,92%, la variación total acumulada del monto contractual hasta el presente Convenio asciende a la suma de Gs. 54.232.171.713 (Guaraníes: cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y dos millones, ciento setenta y un mil setecientos trece) IVA incluido, la cual representa una variación total del 19,97%, **quedando fijado el monto contractual vigente en Gs.325.748.271.624 (Guaraníes: trescientos veinticinco mil setecientos cuarenta y ocho millones, doscientos setenta y un mil seiscientos veinticuatro) IVA incluido.**

El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo correspondiente al Cuadro Comparativo de la Lista de Cantidades y sus Precios Unitarios, que forma parte de la documentación técnica del presente Convenio.

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA se obliga a actualizar los montos de cobertura de las garantías establecidas en el contrato, en correspondencia con el monto total vigente.

7. PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS

El plazo contractual de 42,32 meses aprobado en virtud del Convenio Modificatorio N° 3, requiere de una nueva ampliación en base a los siguientes conceptos:

a. **Incremento de Obra**: Para el cálculo de la prórroga de plazo por aumento de la obra, se considera el incremento porcentual de la obra sin considerar el Ítem 10 Indemnización. Por consiguiente, se tiene:

- Monto de Obra del Contrato Original (Sin indemnización): Gs. 265.887.170.379 (con IVA).
- Monto de Obra del CM N° 3 (Sin Indemnización): Gs. 297.057.421.220 (con IVA)
- Aumento de Obra del CM N° 3 (Sin Indemnización): Gs. 31.170.250.841 (con IVA) = 11,72%

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A

Ing. OSCAR A. FRANCO V.
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

- Monto de Obra del CM N° 4 (Sin Indemnización): Gs. 318.399.075.338 (con IVA)
- Aumento de Obra del CM N° 4 (Sin Indemnización): Gs. 52.511.904.959 (con IVA) = 19,75%
- Variación de aumento entre el CM N° 3 y el CM N° 4: 19,75% - 11,72% = 8,03%
- Plazo adicional proporcional al aumento de obra (sin incluir indemnizaciones): 8,03% x 36 meses = 2,89 meses

b. **Lluvias atípicas y sus consecuencias**: Plazo para recuperación de los días no trabajados considerando las lluvias atípicas y sus consecuencias, desde el mes de enero de 2020 hasta el mes de octubre de 2021 (Subcláusula 8.4 de las Condiciones Particulares): 2,5 meses.

Se totalizan de esta manera: 5,39 meses, quedando así el plazo de ejecución de la obra en 47,71 meses.

Por lo tanto, queda fijada como fecha límite para la terminación de la obra, el 8 de junio del 2022.

8. CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 6355/2019

El Contratista deberá presentar la constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República conforme a lo establecido en la Ley N° 6355/2019. Posteriormente, se deberá presentar al MOPC por Mesa de Entrada Única (MEU), la comprobación de presentación, a excepción de los casos en que el Contratista presente la Resolución Judicial por la cual suspenden los efectos de la Ley N° 6355/2019, ante el MOPC.

Todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato S.G. MINISTRO N° 12/2018, en el Contrato SG Ministro N° 167/2018 (Convenio Modificatorio N° 1), en el Contrato SG Ministro N° 654/2019 (Convenio Modificatorio N° 2) y en el Contrato SG Ministro N° 191/2020 (Convenio Modificatorio N° 3) se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscribe el presente Convenio Modificatorio N° 4, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ING. OSCAR ALBERTO FRANCO VELÁZQUEZ
POR EL CONTRATISTA
BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

A021545
S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE